

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 15 de diciembre de 2017, de la Fundación José Manuel Lara, por el que se convocan las becas de estudio de la Fundación José Manuel Lara 2017-2018 para estudiantes de Mairena del Alcor. (PP. 3633/2017).*

##### Apartado 1: Objeto.

La Fundación José Manuel Lara, en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, convoca becas de estudio para el curso 2017-2018 para alumnos que cursen enseñanzas superiores. El objeto de estas becas es ofrecer la oportunidad de acceso o finalización de estos estudios superiores a estudiantes de este municipio que demuestren méritos académicos para ello, y que tengan una situación económica que les dificulte dicho acceso o finalización.

La finalidad es mantener esta ayuda a estos alumnos durante todas las etapas de dicha enseñanza, mientras que los méritos y las circunstancias económicas se mantengan.

##### Apartado 2: Estudios superiores que comprenden la convocatoria.

Estudios universitarios y no universitarios superiores impartidos en centros públicos.

##### Apartado 3: Destinatarios, cuantía y procedimiento de concesión.

Podrán optar a dichas becas alumnos empadronados en el término municipal de Mairena del Alcor, matriculados en el curso 2017-2018 en cualquier enseñanza recogida en el apartado 2.

La cuantía es de 28.000 euros a repartir entre todos los alumnos becados.

La baremación de las solicitudes, la elección de los becados y la asignación económica de la beca serán propuestas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y estudiadas y aprobadas por el Patronato de la Fundación José Manuel Lara.

Tendrán preferencia aquellos alumnos que ya son beneficiarios de estas becas y que aún no hayan terminado sus estudios superiores, siempre y cuando se mantengan las condiciones de mérito y económicas de la anterior convocatoria.

##### Apartado 4: Solicitudes.

Las solicitudes se tendrán que entregar en la siguiente dirección:

Villa del Conocimiento y las Artes.

Calle Don Agustín Jiménez Jiménez-Vallejo, s/n.

41510 Mairena del Alcor.

Tlf. de información: 955 093 052.

Persona de contacto: Rubén Hernández Barrera.

Deberán contener la siguiente documentación indispensable:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Declaración responsable de no ser familiar en primer grado de consanguinidad de los miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de esta localidad, ni de sus cónyuges.

4. Expediente académico de Bachillerato para los que inician estudios superiores. En el caso de que ya estén matriculados en estudios superiores, expediente académico del curso anterior.

5. Declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2016 o certificado de no obligatoriedad de presentación de declaración de la renta.

6. Copia compulsada de justificante de la matrícula de los estudios superiores en el curso 2017-2018

7. Declaración responsable de no estar inmerso en ninguna denuncia que pudiese derivar en condena por delito penal.

8. Fotocopia de la cartilla bancaria o documento bancario en el que aparezca el IBAN donde abonar la beca en el caso de ser beneficiario.

**Apartado 5: Plazos.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en este Boletín.

**Apartado 6: Publicidad.**

Las listas provisional y definitiva de alumnos becados se publicarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, así como en la página web de la Fundación José Manuel Lara ([www.fundacionjmlara.es](http://www.fundacionjmlara.es)).

**Apartado 7: Plazo alegaciones.**

Cinco días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor de la relación provisional de alumnos becados. Serán presentadas en la misma dirección que las solicitudes del apartado 4.

**Apartado 8: Forma de pago.**

La cuantía de la beca se pagará de una sola vez en la cuenta bancaria facilitada por el candidato. En casos excepcionales, y en función de los resultados académicos, se valorará la opción de pagar la beca de manera fraccionada.

**Apartado 9: Compatibilidades.**

Según Resolución de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 30 de noviembre de 2017, estas becas son compatibles con la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios que convoca dicho Ministerio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- La Directora General, Ana María Gavín Martín.